

Demanda Ejecutivo Singular

Radicado: 54-405-40-03-001-2020-00282-00.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
LOS PATIOS N.S.**

**Los Patios N.S., treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte
(2.020)**

Se encuentra al despacho la demanda de la referencia presentada por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **YOLANDA PATRICIA PARRA MOROS**; el despacho procede a realizar el correspondiente estudio y observa que reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 ss y 422 del C. G. del P.; por lo que el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar a **YOLANDA PATRICIA PARRA MOROS**, pagar dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto a **BANCOLOMBIA S.A.**, la siguiente suma de dinero:

- a) **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 22'498.986)**, como saldo de capital de la obligación contenida en el pagaré No. **880098660** obrante a en el expediente.
- b) Más los intereses moratorios sobre el capital anterior (**\$ 22'498.986**) a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de conformidad al artículo 884 del C de Co., desde el 18 de enero de 2020, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Tramítese la presente demanda por el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía.

TERCERO: Notifíquese en forma personal el contenido del presente auto al demandado y córrasele traslado por el termino de diez días a efecto de que ejerza el derecho a la defensa si lo considera pertinente.

CUARTO: Téngase a la doctora **SANDRA MILENA ROZO HERNÁNDEZ**, como apoderada judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**

QUINTO: Archívese la copia de la demanda

NOTIFIQUESE.

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

Rjmr

01 DIC 2020